

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Radicado	05-000-31-20-002-2019-00043-00
Radicado Fiscalía	110016099068201701055 Fiscalía 65 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Ordena emplazar al señor Elizabeth Kamir Juan Carvajal y a otros.
Afectado	Kamir Juan Carvajal Suarez y herederos determinados e indeterminados de Miguel Ángel Carvajal Giraldo.
Auto Sustanciación	254

Surtido el trámite previsto en los artículos 138 y 139 de la Ley 1708 de 2014, modificados por la Ley 1849 de 2017 y atendiendo a que no fue posible realizar la notificación personal al afectado Kamir Juan Carvajal Suarez, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento al señor antes referido, a los herederos determinados e indeterminados del señor Miguel Ángel Carvajal Giraldo y a los terceros indeterminados, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 *ibídem*.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental , a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles,

allegando copia del ejemplar del diario y la certificación de la radiodifusora,
conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

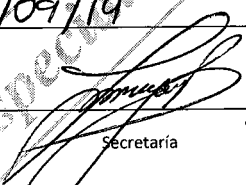
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS Nº 89

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 24/09/19


Secretaría

2 Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio